

DECRETO NÚMERO

0228 - 06 - 2021

Por el cual se efectúa un traslado a un (a) Docente.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5, señala que el traslado de un docente o directivo docente dentro de la misma entidad territorial, se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado en cualquier época del año lectivo sin sujeción al proceso ordinario de Traslados, estableciendo en su numeral 01 como causal de traslado las relacionadas con necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

La Educación es un servicio público que tiene una función social, el que se encuentra consagrado en la Constitución Política de Colombia como un derecho fundamental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con sujeción a la estricta necesidad del servicio, a fin de prestar en forma continua e ininterrumpida dicho servicio; razón por la cual, la Administración Departamental en ejercicio de la facultad discrecional que ostenta como nominador, estando debidamente sustentada la actuación administrativa en un estudio técnico, a partir del cual se determinó la necesidad de realizar una reorganización del personal docente y directivo docente del territorio de su jurisdicción, con el fin de optimizar la planta docente y directivo docente.

Con oficio radicado en el SAC No. **CAU2021ER010748 del 07/04/2021**, el **Director de Núcleo Educativo del Municipio de SUAREZ (CAUCA)**, presenta propuesta de reubicación, de el(la) docente **BERMUDEZ MICANQUER DIANA PATRICIA**, quien actualmente labora en la (el) **INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MARILOPEZ BELLAVISTA) Sede MARILOPEZ BELLAVISTA (sede principal)** del Municipio de **SUÁREZ (CAUCA)**.

Teniendo en cuenta la asignación académica y la matrícula debidamente reportado en el SIMAT, se presenta la necesidad de un docente en el área y/o nivel de **PRIMARIA**, en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTA sede SANTA MARTA (sede principal)**, del municipio de **SUAREZ (CAUCA)**, en consecuencia dispone la reubicación del (a) señor(a) **BERMUDEZ MICANQUER DIANA PATRICIA**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a él (la) Señor (a) **BERMUDEZ MICANQUER DIANA PATRICIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**34315296**, **DOCENTE en PROPIEDAD**, quien actualmente se desempeña en la (el) **INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MARILOPEZ BELLAVISTA) Sede MARILOPEZ BELLAVISTA (sede principal)** del municipio de **SUAREZ (CAUCA)**, al mismo cargo en el área y/o nivel de **PRIMARIA** en la (el) **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTA sede SANTA MARTA (sede principal)** del municipio de **SUAREZ (CAUCA)**.



Continuación Decreto No.

0228-06-2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Acto Administrativo será enviado a las oficinas de Nómina e Historias Laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión NO procede recurso alguno de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente Acto Administrativo al señor(a) **BERMUDEZ MICANQUER DIANA PATRICIA**, en la Dirección: **CALLE 72N -5-71** Municipio: **POPAYÁN - CAUCA** Celular: **3166972517** Email: **dianapatriciabermudezmicanquer@gmail.com**.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

10 3 JUN 2021

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ** - Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento

Vo.Bo.: Gersoon Alexander Flórez Fajardo – Profesional Universitario. Líder de Gestión de Talento Humano Educativo

Revisó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - P.U.G. Talento Humano

Jonathan Andrés Ordoñez Moriones – Abogado Contratista Talento Humano Educativo

Favián Narváez T.A. Gestión de Talento Humano Educativo

Elaboró: Wyllan Anaconda Córdoba - Gestión del Talento Humano Educativo 28-04-21